

DECRETO DE ALCALDIA N° 1563
ZAPALLAR, 03/06/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere **"Suministro de Insumos de Charlas Autocuidado gestión de Personas"**.

2° Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.

3° Mediante Decreto Alcaldicio N°1259 de fecha 08 de mayo del 2024, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, **"Suministro de Atención de Cóctel, Cafetería, Colaciones y Almuerzos"**.

4° Con fecha 14 de mayo de 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-51-LE24.

5° Con fecha 24 de mayo de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
PATRICIA XIMENA ILABACA GONZALEZ RUT:	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 27 de mayo de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ RUT:	Admisible	Sin Observaciones

7° El proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ RUT:** es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

8° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique la Licitación "SUMINISTRO DE INSUMOS DE CHARLAS AUTOCUIDADO GESTIÓN DE PERSONAS", al proveedor PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ RUT: 7.980.315-4. Por un monto total de \$ 7.000.000. (Siete millones de pesos), impuesto incluido, y de acuerdo a los valores unitarios ofertado en su anexo económico N°4 y un plazo de contrato de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** la Licitación "**SUMINISTRO DE INSUMOS DE CHARLAS AUTOCUIDADO GESTIÓN DE PERSONAS**", al proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ RUT:** Por un monto total de **\$ 7.000.000.** (Siete millones de pesos), impuesto incluido, y de acuerdo a los valores unitarios ofertado en su anexo económico N°4 y un plazo de contrato de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra.

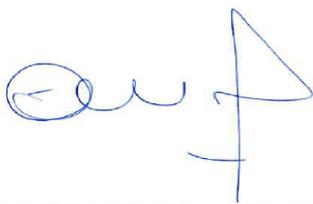
2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de

2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1259 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-51-LE24.

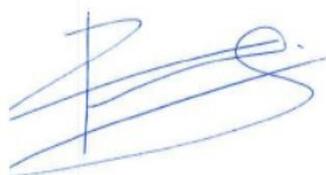
3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

